

Nota DGNC N° 4037/2025.

Asunción, 6 de junio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	453732
Expediente	308640
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	COMPRA DE GASOIL TIPO I - TIPO III- PLURIANUAL 2024 - 2025.
Entidad	Municipalidad de Villeta
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del art. 184° de la Res. DNCP 4401/23. Se solicita remitir dictamen ampliatorio por cual se realice el desarrollo del cálculo de ajuste y los detalles acordes a la formula y condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, pues, se observa que en el Dictamen adjunto la contratante realiza el detalle de nuevos precios establecidos, pero no realiza el desarrollo del cálculo de la diferencia y la formula.
2. Considerando lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a lo establecido en el art. 184° de la Res. DNCP 4401/23, se solicita remitir dictamen ampliatorio por cual se indique la ejecución del contrato total del contrato hasta el momento de la presente variación, es decir indicar las cantidades adjudicadas inicialmente y lo ejecutado con el precio unitario adjudicado, luego con el precio del primer ajuste para establecer el saldo final pendiente de ejecución, pues en el dictamen adjunto solo menciona la ejecución en el primer ajuste.
3. Además, según se observa en el dictamen que el cuadro por cual se define el monto a ser ajustado y disminuido en el contrato ha sido determinado con base en la cantidad de 13.486 – ítem 1 y 32.541 – ítem 2, sin embargo, acorde al Pliego de Bases y Condiciones el ajuste debe ser aplicado al saldo actual pendiente de provisión y dichas cantidades no corresponden al saldo actual ya que el mismo refiere al saldo pendiente al momento del primer ajuste. Por lo que se solicita que en el dictamen solicitado en el punto 1 sea rectificado dicho apartado y realizado el calculo conforme a las condiciones previstas en el PBC.
4. De acuerdo con lo establecido en el art. 185° de la Res. DNCP 4401/23, solicitamos remitir los documentos respaldatorios actas de recepción, remisión, facturas en cual se pueda conocer y determinar el periodo, así como las cantidades previamente ejecutadas antes de la variación que respalden el saldo.

5. Considerando que el presente ajuste de precios implica una variación negativa en el precio, solicitamos remitir el Formulario B-02-17 Adecuación de Líneas Presupuestarias a los efectos de realizar la disminución pactada.
 6. Se verifica entre las documentaciones adjuntas que se ha suscripto la Adenda nro. 2, sin embargo, no se observa en el SICP la comunicación de la Adenda nro. 1. Considerando la correlatividad de las Adendas, el presente ajuste queda supeditado a la difusión de la adenda nro. 1.
-

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: [ynunez](#)

